



**Arnaut &  
Iberbrokers**  
Consultores

**Novedades Álava**

**Ejercicio 2019**

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

#### **BOTHA número 10, de 23 de enero de 2019**

- **Decreto Foral 1/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de enero. Aprobar la modificación de los Decretos Forales 40/2014 y 41/2014 que aprobaron los Reglamentos de IRPF e IS.**
  - **Modificaciones en el Reglamento de IRPF:**
    - En relación con el nuevo régimen especial para trabajadores y trabajadoras desplazadas se especifican los supuestos en los que los trabajos prestados se entienden como especialmente cualificados y se determina cuáles son las actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico o financiero a efectos de su aplicación. Igualmente, se precisa cuáles son los gastos originados como consecuencia del desplazamiento que generan derecho a deducción.
    - En relación con las retenciones e ingresos a cuenta procedentes de trabajos o servicios prestados en Álava, el antiguo supuesto que presumía, salvo prueba en contrario, que los trabajos se entendían prestados en Álava cuando en este territorio se

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

ubicara el centro de trabajo al que estuviera adscrita la persona trabajadora, se transforma en una presunción “iuris et de iure”.

- Se ajusta la regulación de las retenciones e ingresos a cuenta en el caso de transmisión de derechos de suscripción, de acuerdo con la regulación que el Estado ha aprobado en esta materia en su territorio.
- Se modifica la obligación de suministro de información por operaciones con reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de primas de emisión, correspondiente a los sujetos pasivos que intervengan en dichas operaciones, configurándose su obligación de información como adicional e independiente de la que corresponde suministrar a las entidades que realizan las operaciones, y limitada a la información en poder de aquellos, esto es, los datos identificativos de las entidades que han llevado a cabo estas operaciones y las fechas en que se han producido las mismas.

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

- **Modificaciones en el Reglamento de IS:**
  - Se establecen dos nuevos supuestos de excepciones a la obligación de retener. El primero en relación con las cantidades satisfechas por los fondos de pensiones abiertos, como consecuencia del reintegro o movilización de participaciones de los fondos de pensiones inversores o de los planes de pensiones inversores. El segundo en relación con las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que perciben las entidades de contrapartida central por las operaciones de préstamo de valores.
  
- **Decreto Foral 2/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de enero. Aprobar la modificación del Decreto Foral 40/2014 que aprobó el Reglamento de IRPF.**
  - El presente Decreto Foral desarrolla en relación a los Planes de Ahorro a Largo Plazo los obligados a retener, la base de la retención o pago a cuenta y su importe así como las condiciones necesarias para la movilización íntegra de los derechos económicos de los Planes de Ahorro, sin que ello implique la disposición de recursos.

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

- **Decreto Foral 3/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de enero. Aprobar la modificación del Decreto Foral 41/2014 que aprobó el Reglamento de IS.**
  - En relación al procedimiento para el acuerdo sobre operaciones vinculadas a solicitud del obligado tributarios, el objeto del presente Decreto Foral consiste en establecer obligaciones de información adicionales para los casos en los que la resolución de la propuesta de valoración deba ser objeto de intercambio de información con otros Estados o entidades internacionales o supranacionales en virtud de un instrumento de asistencia mutua.

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

#### **BOTHA número 15, de 4 de febrero de 2019**

- **Norma Foral 1/2019, de modificación de la Norma Foral 33/2013 de IRPF.**

Esta norma introduce, con efectos 1 de enero de 2019, una serie de medidas fiscales dirigidas a la reducción de la tributación de los trabajadores con menores renta, colectivo de jubilados así como medidas de apoyo a la natalidad.

- **Artículo 102, Apartado 2, a) y b)**

Se modifica el umbral de tributación, aumentándose los límites previstos para la obligación de declarar:

- El límite de 12.000 euros pasa a 16.800 euros.
- El límite de 20.000 euros pasa a 25.000 euros

- **Artículo 83, Apartados 5 y 6**

Se aumenta en un 10% las deducciones por edad superior a 65

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

años, que alcanzarían entre 374 y 684 euros anuales, conforme a lo establecido en los apartados 5 y 6 que se añaden en el artículo 83.

#### ▪ **Artículo 79, Apartado 2**

Se incluye una deducción de hasta 1.000 euros por nacimiento de cada hijo, deducción compatible con el resto de deducciones por descendientes, según los siguientes límites:

- Unidades familiares con ingresos brutos anuales inferiores a 40.000 euros, deducción de 1.000 euros.
- Unidades familiares con ingresos brutos anuales entre 40.000 y 75.000 euros, deducción de 500 euros.
- Unidades familiares con ingresos brutos anuales superiores a 75.000 euros, deducción de 250 euros.

## **NOVEDADES ÁLAVA**

### **EJERCICIO 2019**

#### **BOTHA número 22, de 20 de febrero de 2019**

- **Decreto Foral 5/2019, Aprobación para el año 2019 de la regulación del régimen simplificado del IVA.**

El presente decreto mantiene para 2019 los módulos, así como las instrucciones para su aplicación, aplicables en el régimen especial simplificado en el año inmediatamente anterior.

Así mismo, adapta para 2019 los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen de la agricultura, ganadería y pesca a lo dispuesto por el Estado, pasando de 150.000€ en 2018 a 250.000€ en 2019.

[BOTHA 22 de 20 de febrero de 2019 - DF 5 Régimen simplificado IVA 2019.pdf](#)